**ACTA 2022-20**

**ACTA NÚMERO VEINTE**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las dieciséis horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** Visto el escrito recibido el día dieciocho de mayo del presente año, enviado por el señor, XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifiesta, que es propietario de un inmueble urbano y construcciones que contiene el mismo al costado norte de la alcaldía Municipal de Guazapa el cual le ha sido invadido por una construcción consistente en un muro perimetral construido por la Municipalidad sobre la franja de terreno en mención; en el mismo agrega copia del levantamiento topográfico, y también el señor XXXXXXXXXXXXXXX hace saber que está en la plena disposición de vender dicha franja de terreno a precio de plaza de mercado. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**: Contratar los servicios profesionales en la materia para que realice la medición exacta del inmueble donde funciona la Municipalidad para así poder determinar si efectivamente las mediadas del inmueble de la Municipalidad, tienen algún tipo de variación por el rumbo norte específicamente con el colindante XXXXXXXXXXXXXXX, de igual manera el profesional deberá ser perito valuador autorizado para que este pueda determinar el valor de mercado del inmueble en caso que las mediadas varíen y sea necesario adquirir la franja de terreno en cuestión. Se autoriza a la jefa de la UACI realizar el proceso correspondiente y a la Tesorera Municipal realizar el pago de fondos propios de la Municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de: **Abastecimiento de Agua a las Comunidades** XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $62.10 dólares de los Estados Unidos de América; de **Disposición Final de Desechos Sólidos** a XXXXXXXXXXXXXXXel monto de: $448.07 dólares de los Estados Unidos de América; de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $228.75 dólares de los Estados Unidos de América; del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $187.80 dólares de los Estados Unidos de América; de **Comisión Municipal de Protección Civil** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $187.80 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $112.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $62.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $89.00 dólares de los Estados Unidos de América; y a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $2,025.00 dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos antes mencionados de fondos propios son para la celebración del día de la madre que realizara la Municipalidad. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**